

La ley colegial mantiene libertad territorial e incompatibilidades

Economía tiene previsto enviar el anteproyecto este mismo viernes al Consejo de Ministros

Las profesiones con colegiación obligatoria bajan de 80 a 38, incluidas todas las sanitarias

MADRID
FRANCISCO GOIRI
 fgoiri@diariomedico.com

Una de cal y dos de arena. El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales -que, según fuentes del Ministerio de Economía, está previsto remitir este viernes al Consejo de Ministros- ratifica la colegiación médica obligatoria, pero mantiene también sin cambios dos de los puntos que más polvareda habían levantado en los colegios médicos: la libertad territorial de adscripción, es decir, la posibilidad de que el médico se colegie donde él decida, y no necesariamente donde ejerza, como sucede ahora, y el estricto régimen de incompatibilidades, que el departamento de Luis de Guindos planteó desde los primeros borradores de la norma, y que impide que los cargos directivos colegiales

compaginen su actividad con cargos políticos, puestos directivos en partidos, sindicatos u organizaciones empresariales, y con cargos en aseguradoras que tengan relación con el colegio.

EVITAR MONOPOLIOS

Fuentes de la Secretaría de Estado de Economía, responsable de la redacción del texto, aseguraron ayer a DM que "se han tenido en cuenta" las observaciones del Consejo de Estado, pero, a tenor de las líneas maestras del anteproyecto, no se han seguido sus recomendaciones, al menos en uno de los aspectos que más inquietaba a la Organización Médica Colegial, ya que el Consejo de Estado coincidía con la incorporación colegial en que la libertad territorial podría poner en peligro "el adecuado ejercicio de las potestades de control por

El debate parlamentario del proyecto, previsto para septiembre, y las enmiendas de los grupos políticos son la vía para intentar hacer ahora algún cambio en el texto de Economía

parte del colegio" (ver DM del 3-IV-2014). Al tratarse de una ley que no sólo afecta a los facultativos, sino a una gran variedad de profesiones, el argumento de Economía en este punto es más genérico: obligar a un profesional a colegiarse donde está su domicilio profesional "genera en la práctica monopolios locales".

Así las cosas, los colegios de médicos y del resto de profesiones descontentas con el texto del anteproyecto elaborado por el Ministerio de Economía deberán

esperar a que el obligado debate parlamentario de la futura norma -previsiblemente en septiembre- y las enmiendas de los partidos con representación parlamentaria sirvan para introducir cambios en el texto antes de que se convierta en proyecto de ley.

ELECCIÓN DEL SEGURO

Con la depuración llevada a cabo por Economía, el número de profesiones de colegiación obligatoria pasa de las 80 que existen en la actualidad a 38, incluidos, además de los médicos, los enfermeros, farmacéuticos, veterinarios, dentistas, fisioterapeutas, podólogos, ópticos y biólogos.

El anteproyecto que llegará al Consejo de Ministros también mantiene intactos otros puntos del último borrador conocido de la norma, como la supresión de

la cuota colegial de inscripción o el establecimiento de un límite máximo de 240 euros para la cuota anual (salvo que una mayoría cualificada de la Asamblea decidiera aumentarla). Tanto la OMC como Unión Profesional consideran que esta medida es una "clara injerencia" en la independencia colegial (ver DM del 22-I-2014).

El anteproyecto reconoce además que el profesional deberá suscribir un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil en que pudiera incurrir, pero mantiene un matiz que también se recogía en el último borrador, y es que no se podrá exigir a los colegiados la contratación del seguro ofrecido por el colegio. En suma, se desvincula el seguro de la cuota colegial obligatoria, cuando en muchos colegios médicos esta separación no está tan clara.